

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA**

Lineamientos para el otorgamiento de becas alimenticias



Coordinación Sectorial de Promoción de la
Calidad y evaluación
Dirección de Servicios Escolares y
Estudiantiles

Octubre 2009

Contenido

1. Introducción	1
2. Objetivos	1
3. Disposiciones Generales	1
3.1. Beneficiarios	1
3.2. Población Objetivo	1
3.3. Características de los apoyos	1
3.4. Requisitos de elegibilidad	2
3.5. Criterios de Selección	2
3.6. Derechos y obligaciones de los becarios	2
Derechos	2
Obligaciones	2
3.7. Causas de cancelación	3
4. Comité de becas alimenticias.	3
4.1. Constitución del Comité	3
4.2. Funciones del Comité	3
4.3. Transparencia	4
5. Operación	4
5.1. Convocatorias	4
5.2. Solicitudes	5
5.3. Selección	5
5.4. Publicación de resultados	5
5.5. Otorgamiento de los Servicios Alimenticios	5
6. Otras Disposiciones	5
7. Anexos	6
7.1. Convocatoria Tipo	6
7.2. Formato de solicitud tipo	6
7.3. Encuesta de evaluación	6

1. Introducción

La Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) en coordinación con la Confederación Nacional de Estudiantes de Institutos Tecnológicos (CNEIT), en busca de dar cumplimiento a las políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Educación en lo particular al objetivo 2: *“Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad”*, establecen los siguientes lineamientos para el otorgamiento de Becas Alimenticias en los Institutos Tecnológicos Federales, cuya finalidad es coadyuvar al desempeño de los alumnos, al mejoramiento de las condiciones en cada plantel así como de fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas de los recursos.

2. Objetivos

- Propiciar que estudiantes en situación económica adversa, cuenten con este apoyo para que puedan continuar su formación académica.
- Incentivar la participación otorgando un reconocimiento a los estudiantes que participan activamente en alguno de los equipos o grupos representativos de la institución.
- Propiciar la equidad para los estudiantes con discapacidad.
- Apoyar a los estudiantes que por situaciones particulares su domicilio se encuentra distante al plantel o que requieren estar por periodos amplios de tiempo en la institución, buscando ante todo su permanencia y continuación de sus estudios.

3. Disposiciones Generales

3.1. Beneficiarios

Los beneficiarios de becas alimenticias serán estudiantes inscritos en algún Instituto Tecnológico Federal.

3.2. Población Objetivo

La población objetivo de las becas alimenticias se constituye por estudiantes de Institutos Tecnológicos que se encuentren inscritos en programas de licenciatura que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en el apartado 3.4 de estos lineamientos.

3.3. Características de los apoyos

Las becas consisten en el otorgamiento de servicios alimenticios en los establecimientos destinados para este fin dentro del Instituto Tecnológico con la periodicidad estipulada en la convocatoria y durante un semestre según calendario escolar emitido por el Instituto Tecnológico.

3.4.Requisitos de elegibilidad

Para solicitar una beca alimenticia el estudiante debe de cumplir con el requisito siguiente:

- a) Estar inscrito en la Institución.

3.5.Criterios de Selección

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el punto anterior serán seleccionados prioritariamente en función de los siguientes criterios:

- a) Alumnos con situación económica adversa.
- b) Alumnos que participen en equipos o grupos representativos de la institución.
- c) Alumnas que sean madres solteras o embarazadas.
- d) Alumnos con capacidades diferentes.
- e) Alumnos que su lugar de radicación sea fuera de la localidad del Instituto.
- f) Alumnos que su carga horaria les obligue a estar un mayor número de horas en la institución.
- g) Alumnos que preferentemente no cuenten algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado por organismos públicos o privados al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios.

3.6.Derechos y obligaciones de los becarios

Derechos

Los becarios tendrán derecho a:

- a) Recibir por parte del Comité de Becas Alimenticias la notificación de la asignación de la beca.
- b) Recibir el servicio alimenticio en los establecimientos destinados para este fin dentro del Instituto Tecnológico, con la periodicidad estipulada en la convocatoria y hasta el término del semestre según calendario escolar emitido por la institución.
- c) Recibir la beca sin que sea obligatorio realizar actividades no especificadas en estos lineamientos.

Obligaciones

Los becarios estarán obligados a:

- a) Asistir con regularidad a clases.
- b) Observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa y mantener un buen desempeño académico.
- c) El alumno deberá participar en proyecto de apoyo a la comunidad, convocados por la Institución y Comité Ejecutivo de las Sociedades de Alumnos.

3.7.Causas de cancelación

Serán causas de cancelación de las becas:

- a) Cuando el becario realice alguna declaración falsamente, proporcione datos falsos o altere la documentación que hubiese adjuntado a su solicitud.
- b) Cuando el becario no cumpla con cualquiera de sus obligaciones.
- c) Baja temporal o deserción del plantel.
- d) Que el alumno no utilice los servicios alimenticios otorgados por la beca.

4. Comité de becas alimenticias.

Cada Instituto Tecnológico deberá conforma un Comité de Becas Alimenticias, el cual regulara, otorgara y administrara las becas.

4.1.Constitución del Comité

Este comité será constituido por tres representantes de la administración del plantel Subdirector Administrativo, Jefe de la División de Estudios y Jefe del Departamento de Servicios Escolares, cuatro miembros del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos (CESA), y un profesores designados por el Comité Académico de la Institución.

El Comité de Becas Alimenticias deberá contar con un Secretario Ejecutivo, el cual será el Subdirector Administrativo, y tendrá como función ejecutar los acuerdos que tome el Comité.

Las decisiones en el Comité se toman por consenso y de ser necesario por mayoría de votos.

Toda vez que se haya seleccionado los cuatro miembros del CESA y el profesor, se formalizara el Comité mediante una acta con firma autógrafa de todos los miembros, ante cualquier cambio en los integrantes del Comité se deberá elaborar una nueva acta. El Comité deberá estar formalizado antes de la publicación de la convocatoria.

En el caso de que la administración del plantel designe a distintas personas en la Subdirección Administrativa, Jefatura de la División de Estudios y/o Departamento de Servicios Escolares, se deberán integrar al Comité los nuevos funcionarios.

Si alguno de los representantes del CESA miembros del Comité, su periodo de gestión concluyera se deberá integrar un nuevo representante.

El tiempo máximo que un representante del CESA o un profesor puede ser integrante del Comité es de dos años.

4.2.Funciones del Comité

El Comité de Becas Alimenticias tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar la convocatoria semestralmente, la cual deberá observar los lineamientos.
- b) Establecer los mecanismos y medios de difusión para convocar oportunamente a los aspirantes a obtener becas, así como para recibir las solicitudes respectivas.

- c) Evaluar las solicitudes de otorgamiento de becas verificando la información académica y socioeconómica proporcionada por los aspirantes.
- d) Establecer mecanismos idóneos que permitan verificar la situación socioeconómica del aspirante, así como la documentación probatoria.
- e) Otorgar becas con base en los dictámenes realizados y a la capacidad instalada de los establecimientos destinados para prestar los servicios alimenticios así como la matrícula del plantel.
- f) Vigilar el efectivo cumplimiento de los presentes lineamientos.
- g) Autorizar las cancelaciones de becas.
- h) Aplicar a una muestra significativa de los beneficiarios, una encuesta que permite evaluar el cumplimiento de los objetivos de esta beca, así como los servicios prestados por los establecimientos.
- i) Establecer sistemas idóneos para el seguimiento de los becarios y evaluar el cumplimiento de objetivos.
- j) Informar a la comunidad tecnológica al finalizar cada semestre, el otorgamiento de becas, la evaluación del programa, listado de beneficiados.
- k) Establecer los lineamientos necesarios para la determinación de los concesionarios de los establecimientos destinados para prestar los servicios alimenticios.
- l) Determinar la priorización de los criterios de selección según las particularidades del Instituto Tecnológico, debiendo ser publicada en la convocatoria.
- m) Cualesquiera otras funciones derivadas de los presentes lineamientos.

4.3. Transparencia

Las becas alimenticias se rigen por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y publicidad.

La garantía de imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de los beneficiarios es por medio de convocatorias abiertas y lineamientos explícitos y públicos.

La evaluación de las solicitudes por el Comité de Becas Alimenticias que se sujetarán a lo establecido en los presentes lineamientos.

El listado de beneficiarios estará disponible en lugares públicos dentro de la Institución.

5. Operación

En la operación de las becas, el Comité de Becas Alimenticias, el CESA y los aspirantes a una beca se sujetarán a lo que a continuación se indica.

5.1. Convocatorias

El Comité de Becas Alimenticias publicará y difundirá la convocatoria para la asignación de las becas, en los lugares comúnmente utilizados para estos fines en la institución, así como en la página de internet de cada tecnológico, adicionalmente podrá utilizar algún otro medio que considere idóneo para este fin.

La convocatoria deberá ser liberada por lo menos quince días antes del inicio de cada semestre.

5.2.Solicitudes

Los aspirantes deberán llenar la solicitud, adjuntando a la misma copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- a) Credencial de elector.
- b) Identificación del Instituto Tecnológico.
- c) Comprobante de domicilio.
- d) Carga Horario del semestre actual.
- e) Boleta del semestre anterior.

Si el Comité de Becas Alimenticias requiriera de un documento adicional al listado anterior está en la libertad de agregarlo con el compromiso que este sea requisitado en la convocatoria.

Las solicitudes de los aspirantes deberán de ser entregadas en los CESA de cada institución, quienes los harán llegar al Comité de Becas Alimenticias. Estas serán recibidas únicamente dentro del periodo especificado en la convocatoria.

5.3.Selección

El Comité de Becas Alimenticias analizará las solicitudes presentadas para la obtención de becas, y de acuerdo a la disponibilidad de recursos y en los periodos señalados en la convocatoria, seleccionará a los becarios de entre aquellos aspirantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en estos lineamientos tomando en cuenta los criterios de selección.

5.4.Publicación de resultados

La asignación de las becas será notificada mediante la publicación de la lista de beneficiarios en lugares comúnmente utilizados para estos fines en la institución.

La lista de beneficiarios deberá de ser publicada cuidando dar cumplimiento a las fechas estipuladas para esta actividad en la convocatoria.

5.5.Otorgamiento de los Servicios Alimenticios

La beca se cubrirá mediante los mecanismos y en las fechas que se establezcan en la convocatoria publicada.

6. Otras Disposiciones

Las situaciones no previstas en estos lineamientos, serán reguladas por la Dirección del Instituto Tecnológico y el Comité de Becas Alimenticias.

7. Anexos

7.1.Convocatoria Tipo

7.2.Formato de solicitud tipo

7.3.Encuesta de evaluación

BORRADOR